

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b> <b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b> <b>ACUERDO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr008</b> <b>VERSIÓN: 10</b> <b>VIGENCIA: 2024-09-02</b> <b>PAGINA: 1 de 2</b>
---	---	--

26

## **ACUERDO No. 035 DEL 2025-12- 16**

### **"POR EL CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, MODALIDAD PRESENCIAL, SECCIONAL UBATÉ – UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el Artículo 7 del Acuerdo del Consejo Superior No. 013 de 1996 "*Por el cual se adopta el Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca y se determinan las funciones de todas sus dependencias*" y el Artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 "*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*" y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, permitiendo que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que, los artículos 3, 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, así como su régimen especial.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 y el artículo 7º del Acuerdo del Consejo Superior No. 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que, de acuerdo con el literal c del artículo 15 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior, es función de este órgano "*Dirigir y coordinar el proceso de acreditación institucional y de programas de la Universidad*".

Que el programa académico presencial **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, seccional Ubaté de la Universidad de Cundinamarca, con código **SNIES 902** cuenta con el registro calificado del Ministerio de Educación Nacional, según Resolución 015311 del 18 de diciembre de 2019, otorgado por 7 años.

Que, según la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1330 de 2019, y el Decreto 0529 del 29 de abril de 2024, es necesario presentar la renovación del registro calificado cada siete (7) años.

Que, el programa académico presencial **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** seccional Ubaté, adelantó el proyecto de revisión de los ajustes curriculares y fue avalado por el Comité Curricular mediante el acta No. 013 del 11 de diciembre de 2025, el Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables mediante Adenda 05 del Acta 29 del 15 de diciembre de 2025, y la Comisión de Gestión y Evaluación Curricular mediante Acta No. 12 del 12 de diciembre de 2025.

Que, analizando las necesidades de formación profesional en la provincia de Ubaté, y el consecuente impacto en el departamento y el país, se propone el desarrollo del programa Administración de Empresas en el municipio de Ubaté, con el propósito de formar profesionales que se distinguen por su capacidad para orientar procesos organizacionales desde una visión estratégica, crítica y transformadora. Con preparación sólida en analítica de datos, transformación digital, innovación, emprendimiento y sostenibilidad, lo que permite conectar las tendencias globales con las particularidades económicas y sociales translocales. Su trayectoria formativa

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 2 de 2

fortalece el crecimiento en el cambio, gestión de equipos competitivos y la generación de soluciones que aportan al desarrollo empresarial y ventajas competitivas. Estos aspectos orientados desde las declaraciones del Modelo Educativo Digital Transmoderno y los lineamientos curriculares institucionales.

Que, por lo expuesto anteriormente, el Consejo Académico

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. - APROBAR** la presentación y solicitud de renovación del registro calificado del programa académico ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS modalidad presencial, seccional Ubaté, con código SNIES 902, según documento maestro de 2025, con periodicidad de admisión semestral y con un número de estudiantes a admitir como número máximo por periodo académico de 40 estudiantes.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el proyecto curricular del programa académico ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS modalidad presencial, seccional Ubaté, con código SNIES 902, según documento maestro para la renovación del registro, cuya ruta de aprendizaje se establece en nueve (9) periodos y ciento cincuenta (150) créditos académicos.

**ARTÍCULO 3.- REMITIR** el presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional en el proceso de la renovación del registro calificado del programa académico ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, seccional Ubaté, que adelanta la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

**ARTÍCULO 4.- PLAN DE TRANSICIÓN.** Acoge a los estudiantes que sean admitidos al programa a partir de la notificación del Ministerio de Educación Nacional que aprueba la renovación del registro calificado, y a los estudiantes que acojan el correspondiente plan de transición expuesto en el documento maestro.

**ARTÍCULO 5.- VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Fusagasugá el día dieciséis (16) del mes de diciembre de 2025.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARÍA NANCY GARZÓN SOCHE**  
 Presidente del Consejo Académico  
 Vicerrectora Académica (F.A.)

  
**ISABEL QUINTERO URIBE**  
 Secretaría técnica del Consejo Académico  
 Secretaría General

Revisó: Wilson Ricardo Pinillos Castillo   
 Director Autoevaluación y Acreditación.

Laura Nathaly Ortiz Becerra   
 Directora Jurídica

Maria Nancy Garzón Soche   
 Vicerrectora Académica (FA)

Miguel Alejandro Flechas Montaño   
 Decano Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables